

Buenos Aires, 18 de febrero de 1975.-

Visto el presente expediente n° 166.996 /74 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación en el cual se ha dictado la Resolución n° 1913/74 cuyo artículo 5° dispuso la imputación del gasto resultante a las partidas: "Textiles y confecciones" (1-05-002-1-12-1210-203), "Productos químicos y medicinales" (1-05-002-1-12-1210-206), "Cueros, plásticos, caucho y manufact." (1-05-002-1-12-1210-208), "Metales comunes y manufact." (1-05-002-1-12-1210-210) y "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1974, y

Considerando:

que si bien la citada Resolución fecha de el 31 de diciembre de 1974 se ajusta estrictamente a las normas legales reglamentarias en cuanto a la imputación del gasto dentro del ejercicio financiero de 1974;

que no obstante que la Dirección Administrativa y Contable recibió el mencionado expediente el día 31 de enero último, ya a esa fecha había desafectado / de oficio las registraciones provisionales en la Contabilidad de Presupuestos;

que, además, dicha Dirección al 31 de enero ppdo., ya había presentado a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación los estados nominativos de los Residuos Pasivos del recién cerrado ejercicio / presupuestario del año 1974;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que no habiendo inconveniente alguno en imputar el gasto, motivo de estos autos, a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", previa anulación de lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución en cuestión;

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto lo dispuesto por el artículo 5º de la Resolución n° 1013/74, imputándose el gasto a / que se refiere la misma a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

2º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA



ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION